

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0107-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

**PABLO A. ACOSTA ÁLVAREZ.
CRNL. DE E.M.C.
DIRECTOR**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 82 dispone “*Las competencias de un órgano administrativo pueden ser ejercidas por el jerárquico inferior en caso de ausencia del jerárquico superior. La subrogación únicamente se aplicará en los casos previstos en la ley*”; y, en su artículo 69 manda: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1.- Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”.

Que, el Instituto Geográfico Militar, es una entidad de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Cartografía Nacional; y, conforme Decreto Ejecutivo No. 940, publicado en Registro Oficial Suplemento 581 de 22 de noviembre del 2011, es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a) del artículo 12 de la Ley de Cartografía Nacional, el Director es el representante legal del Instituto Geográfico Militar.

Que, el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Cartografía Nacional, indica: “*El subdirector del Instituto Geográfico Militar, será un Oficial en el grado de Coronel de Arma de Estado Mayor o Técnico. Graduado en la especialidad de Ingeniería Geográfica, designado por el Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con la Ley de Personal de Fuerzas Armadas. Sus deberes y atribuciones, son: (...) e) Reemplazar al Director, en los casos de ausencia o falta temporal (...)*”.

Que, mediante memorando No. IGM-IGM-2022-0267-M de 14 de septiembre de 2022 el señor Director del Instituto Geográfico Militar comunicó a la Dirección Jurídica que por temas inherentes a su función se encuentra en comisión de servicios en el exterior desde

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0107-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

el 12 de septiembre de 2022, por lo cual se dispone la elaboración de una Resolución de Subrogación desde el 15 hasta el 20 de septiembre de 2022 inclusive.

Que, en cumplimiento de los principios constitucionales que rigen a la administración pública, se debe garantizar la continuidad de los servicios que presta la Institución de conformidad con las disposiciones legales vigentes, por lo que es necesario designar un reemplazo mientras el titular del Instituto Geográfico Militar se encuentra en comisión de servicios en el exterior.

EN EJERCICIO de las facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1. Designar al CRNL. de C.S.M Byron P. Puga Castro, Subdirector de la Institución, en calidad de Director Subrogante del Instituto Geográfico Militar, desde el día 15 hasta el 20 de septiembre de 2022 inclusive.

Art. 2. Delegar al CRNL. de C.S.M Byron P. Puga Castro, todas las funciones y atribuciones conferidas en la Ley de Cartografía Nacional, su Reglamento y demás normativa legal vigente que le corresponden al Director de la Institución mientras dure el período de subrogación estipulado en la presente Resolución.

Art. 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese.-

Documento firmado electrónicamente

Crnl. Pablo Anibal Acosta Álvarez
DIRECTOR DEL IGM

Referencias:

- IGM-IGM-2022-0267-M

Copia:

Señorita Doctora
Marianela Bonifaz López
Directora Jurídica

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0107-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

mb